

La Plata, 19 de septiembre de 2007.-

VISTO: los informes producidos por la Subsecretaría de Planificación de este Tribunal, referidos a la cantidad de causas iniciadas y en trámite en los últimos años en los diferentes fueros de todos los Departamentos Judiciales, las proyecciones respecto de población y otros indicadores concernientes a la actividad judicial, así como también la modificación del mapa judicial producida por la sanción de las leyes 13.601 (departamento judicial Moreno-General Rodríguez) y 13.675 (descentralización departamento judicial Lomas de Zamora), y la vigencia de las leyes 13.298 y 13.634 modificatorias de los fueros de Menores y Familia, y

CONSIDERANDO: Que es preocupación permanente de esta Corte velar por el adecuado y cada vez más eficaz funcionamiento del servicio de justicia.

Que, con tal propósito, y a través de diversas resoluciones, el Tribunal ha solicitado la creación de nuevos órganos en los distintos fueros y jurisdicciones (ver Res. N° 1831/04, 1882/05, 2809/06, 811/07 y Res. de Presidente N° 548/07).

Que sólo en algunos casos las leyes correspondientes a esas creaciones fueron sancionadas.

Que en atención a los cambios legislativos operados y en función de la información estadística, se impone considerar las solicitudes anteriores y requerir el refuerzo de la cantidad de órganos judiciales en algunos fueros.

Que en tal sentido en el fuero Penal, es necesario contar con un segundo Juzgado de Ejecución en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, otro Juzgado de Garantías en la citada jurisdicción con sede en Tres Arroyos y un Juzgado de Garantías en el Departamento Judicial Dolores con competencia territorial en los Partidos De la Costa, Pinamar y Villa Gesell, reafirmando las solicitudes realizadas por Res. N° 2809/06 y 811/07.

Que en el fuero Civil y Comercial los Departamentos Judiciales de La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes y San Isidro reflejan un importante congestionamiento, así como el Departamento Judicial de Dolores en el fuero Laboral.

Que analizada la evolución de la litigiosidad en el fuero Contencioso Administrativo se concluye que en función de la carga laboral actual y proyectada, es indispensable contar con nuevos juzgados en los departamentos judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Morón y San Isidro, la mayoría de los cuales fueron solicitados por Res. N° 1882/05.

Que respecto de los fueros de Menores y Familia a la luz de los cambios legislativos parece impostergable dar respuesta a las necesidades

planteadas por esta Corte en el Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 (Res. N° 2982/06), muchas de las cuales ya habían sido expuestas en el año 2004 (Res. N° 1831), y atender el aumento de la litigiosidad en el fuero de Familia registrado en los últimos años, que además habrá de incrementarse con la implementación de las leyes 13.298 y 13.634.

Que esta última normativa establece una segunda instancia en materia de familia, disponiendo que los recursos sobre las decisiones de los Jueces de Familia sean resueltos por una Sala Especializada integrada a las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, en la forma que la Ley Orgánica del Poder Judicial establecerá.

Que para cumplir con la citada normativa es menester disponer la creación de las Salas Especializadas en materia de familia.

Que para optimizar los recursos disponibles se considera conveniente la creación de Salas, progresivamente, en todos los Departamentos Judiciales a los efectos de respetar el principio de especialización consagrado en la ley 13.634, dejando a consideración de la Suprema Corte de Justicia la atribución de disponer su puesta en funcionamiento en forma gradual según el índice de litigiosidad de cada jurisdicción.

Que una evaluación similar deberá guiar la organización del nuevo fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, antes del eventual requerimiento de nuevos órganos, a excepción de los departamentos judiciales de San Isidro y San Martín donde se hace necesario solicitar nuevos órganos, a los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 13.634.

Que dichas creaciones deben ir acompañadas con el crecimiento de la infraestructura edilicia a fin de evitar superpoblación de los edificios existentes y una dispersión urbana de los adquiridos y/o alquilados.

Que en referencia a la localización de los órganos, este Tribunal, valorando la conveniencia de desconcentrar funciones, en los últimos años ha promovido algunas creaciones fuera de las cabeceras departamentales.

Que dicho criterio es coincidente con las conclusiones de la última Comisión del Mapa Judicial y la desconcentración del Ministerio Público.

Que la ley 13.274 otorga a dicha Jurisdicción del Poder Judicial la potestad de instalar las Fiscalías y Defensorías descentralizadas en los Partidos que determine atendiendo a índices poblacionales y de criminalidad, con excepción de las ciudades cabeceras departamentales.

Que en igual sentido, la Suprema Corte de Justicia debería estar habilitada para determinar oportunamente el lugar de radicación de los órganos

dentro de cada uno de los Departamentos Judiciales en funcionamiento, teniendo en cuenta los indicadores de litigiosidad, el incremento poblacional y los recursos que se disponen.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia la urgente creación de los siguientes órganos judiciales, en función de los criterios incluidos en los considerandos esta Resolución; y conforme el cuadro anexo que integra la presente.

Artículo 2º: Requerir a los citados poderes la creación de las Salas Especializadas en materia de familia en todos los Departamentos Judiciales, facultando a la Suprema Corte de Justicia a disponer su puesta en funcionamiento en forma gradual, según el índice de litigiosidad de cada jurisdicción.

Artículo 3º: Poner en conocimiento que los Juzgados de Familia solicitados con sede en Moreno lo son en reemplazo de los tres Tribunales de Familia creados por ley 13.601.

Artículo 4º: Solicitar a la Legislatura de la Provincia que autorice a este Tribunal, por el término de un año, a disponer el traslado de Juzgados de Garantías creados y/o a crearse, a las mismas sedes donde funcionan las Fiscalías y Defensorías descentralizadas dispuestas por Ley 13.274. Hacer comprensiva la autorización a los Juzgados de Familia creados por Ley 13.634.

Artículo 5º: En los casos de aplicación del artículo anterior, la Suprema Corte dispondrá dentro de cada Departamento Judicial, la prórroga y/o modificación de la competencia territorial de los Juzgados de Garantías y Juzgados de Familia trasladados, cuando conforme el grado de litigiosidad, extensión territorial, distancia y población, existan razones que así lo aconsejen. Al momento de la puesta en funcionamiento de los Juzgados citados en el artículo 4º, los mismos absorberán la competencia que en razón de la materia corresponda a los Juzgados de Paz.

Artículo 6º: Regístrese y comuníquese.

Registrada bajo el nº 2471

Fdo. DANIEL FERNANDO SORIA – JUAN CARLOS HITTERS – HECTOR NEGRI – LUIS ESTEBAN GENOUD - HILDA KOGAN - EDUARDO JULIO PETTIGIANI - EDUARDO NESTOR de LAZZARI - Ante Lic. Néstor Trabucco - Subsecretario-

ANEXO

FUERO PENAL

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
Bahía Blanca	1 Juzgado de Ejecución	Res. 2809/06
Bahía Blanca (Tres Arroyos)	1 Juzgado de Garantías	Res. 2809/06
Dolores (competencia Villa Gesell, Pinamar, y de la Costa)	1 Juzgado de Garantías	Res. 811/07

FUERO LABORAL

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
Dolores	1 Tribunal de Trabajo	Res. 1882/05

FUERO CIVIL Y COMERCIAL

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
La Matanza	2 Juzgados en lo Civil y Comercial	
Lomas de Zamora (sede Lomas de Zamora)	2 Juzgados en lo Civil y Comercial	Res. 1882/05
Mar del Plata	Sala III Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Res. Pte N° 548/07
Mar del Plata	6 Juzgados en lo Civil y Comercial	4 por Res. 1882/05
Quilmes	2 Juzgados en lo Civil y Comercial	
San Isidro	2 Juzgados en lo Civil y Comercial	

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
La Plata	1 Juzgado en lo Contencioso Administrativo	Res. 1882/05
Lomas de Zamora	2 Juzgados en lo Contencioso Administrativo	1 por Res. 1882/05

Morón	1 Juzgado en lo Contencioso Administrativo	Res. 1882/05
San Isidro	1 Juzgado en lo Contencioso Administrativo	Res. 1882/05

FUERO DE MENORES Y FAMILIA

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
La Matanza	2 Juzgados de Familia	
La Plata	2 Juzgados de Familia	
Lomas de Zamora (sede Lomas de Zamora)	4 Juzgados de Familia	
Mar del Plata	3 Juzgados de Familia	
Mercedes	2 Juzgado de Familia	
Mercedes (Moreno)	3 Juzgados de Familia	
Quilmes	1 Juzgado de Familia	
Quilmes (Berazategui)	2 Juzgados de Familia	
Quilmes (F. Varela)	2 Juzgados de Familia	
San Isidro	2 Juzgados de Familia	
San Isidro (Pilar)	2 Juzgados de Familia	
San Isidro	1 Juzgado de Garantías del Joven 1 Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil	
San Martín	1 Juzgado de Familia	
San Martín	1 Juzgado de Garantías del Joven 1 Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil	
San Martín (San Miguel)	1 Juzgado de Familia	
Zarate-Campana	1 Juzgado de Familia	